



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



Firma
Digital

Procedimiento JNE 000185-2025-DNROP/JNE
JNE 000185-2025-DNROP/JNE
2025.06.23 10:51:42
Firma: JNE 000185-2025-DNROP/JNE
Fecha: 23.06.2025 10:51:42 -05:00

Jesús María, 23 de Junio del 2025

RESOLUCION N° 000185-2025-DNROP/JNE

VISTOS: la solicitud de inscripción de la organización política denominada "ADELANTE PUEBLO UNIDO", presentada el 11 de julio de 2024 por su personero legal titular, Juan Espinoza Bancayán, y el Memorando N° 621-2025-SG/JNE.

CONSIDERANDOS:

El ciudadano Juan Espinoza Bancayán, personero legal titular de la organización política denominada "ADELANTE PUEBLO UNIDO", mediante escrito presentado el 11 de julio de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos legalmente exigidos.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso en virtud de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31981, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: Vacante.

Secretaría General: Anahí Durand Guevara.

Secretaría de Organización y Movilización: Vacante.

Secretaría de Economía y Finanzas: Rosa Esmeralda del Carmen Rojas Navarro.

Secretaría de Capacitación y Formación Política: Lucía Mariana Alvites Sosa.

Secretaría de Gremios Laborales: Abner Claudio Trujillo Romero.

Secretaría de Organizaciones Sociales: Vacante.

Secretaría de la Mujer: Katherin Yessenia Gutiérrez Sancho.

Secretaría de Pueblos Originarios: German Alejo Apaza.

Secretaría de Cultura: Vacante.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente: Pool César Bernuy Salazar.

Secretaría de Juventudes: Rolando Condori Aquino.

Secretaría de Comunicaciones: Franco Alexander Pomalaya Neyra.

Secretaría de Administración de Redes: Joaquín Geson Aldaba Nieto.

Tribunal Nacional de Ética y Disciplina:

Titular: Ana Teresa Ingrid Navarro Rojo.

Titular: Sergio Martín Quispe Contreras.

Titular: Paola Lussini Sulca Landeo.

Primer Suplente: Manuel Ricci Upayacu.

Segundo Suplente: Romel Ángelo Benavente Flores.

Tercer Suplente: Edinson Buleje Rodas.

Tribunal Nacional Electoral:

Titular: Edwin Anderson Pérez Chacón.

Titular: Estefanía María Sánchez Guevara.

Titular: Margarita Pilar Santos Ramírez.

Primer Suplente: Katherine Brenda Ostos Chirre.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación impresa digitalizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación impresa ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SOTO. La verificación puede ser efectuado a partir del 17/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 003-2021-PCM/SOTO.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/mcda-de>

CVD: 0140 7185 2248 5175





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

Segundo Suplente: Samantha Stheysi Quispe Lima.
Tercer Suplente: Iván Huberth Trujillo Hilaraca.

Nombre del Apoderado: Rafael Sotelo Ojeda.

Nombres de los Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Juan Espinoza Bancayán.
Personero Legal Alterno: Noé Niery Valerio Yauri.

Nombres de los Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Zulay Contreras Carrión.
Personero Técnico Alterno: María Elena Carrasco Coral.

Nombre del Representante Legal: Vacante.

Nombres de los Tesoreros:

Tesorero Titular: José Carlos Huamani Quispe.
Tesorero Suplente: Marco Antonio Torres López.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos integrantes del padrón electoral aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimos para inscribir un partido político es de 25,288.

Como resultado de la presentación de tres (3) entregas de padrón de afiliados, dos (2) entregas de libros de actas de constitución de comités provinciales y directivos de la organización política, esta obtuvo un total de 26,198 afiliados conforme fue informado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a través de los Oficios N° 1401-2024/DRE/RENIEC, 2666-2024/DRE/RENIEC y 200-2025/DRE/RENIEC de fechas 25 de setiembre y 26 de diciembre de 2024 y 04 de marzo de 2025, los cuales al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, otorgaron como resultado la cantidad de 24,044 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, cuya verificación de firmas también fue efectuada por el RENIEC, además de los directivos de la organización política "ADELANTE PUEBLO UNIDO", se ha determinado que esta cuenta en total con 26,198 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://rop.jne.gob.pe/Documentos/3002/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar, de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de las cuatro quintas partes (4/5) del número de los departamentos del país y, a la vez, en no menos del tercio (1/3) del número de provincias, asimismo, cada uno de éstos debía estar integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con setenta y nueve (79) comités provinciales, ubicados en veintidós (22) departamentos.

La verificación de que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC, que informó ello a través de los Oficios N° 1377-2024/DRE/RENIEC y 201-2025/DRE/RENIEC de fechas 18 de setiembre de 2024 y 04 de marzo de 2025; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de los comités provinciales fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, que dio cuenta de ello a través del Informe N° 201-2024-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	JR. LAS DELICIAS N° 1382	85

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/ODT. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 003-2021-PCM/ODT.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>
CVD: 8140 7185 2248 5175





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

2	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	JR. LIMA S/N	52
3	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	AV. PORVENIR MZ. - 4 INTERIOR LOTE BA AANH LAS FLORES	55
4	ANCASH	CARLOS FERNAN FITZCARRALD	SAN LUIS	JR. JOSE OLAYA S/N BARRIO NUEVA FLORIDA	61
5	ANCASH	CASMA	CASMA	AV. PERU N° 1296 MZ. M1 LOTE 20	63
6	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	JR. LOS ALISOS N° 206	64
7	ANCASH	HUARI	HUARI	JR. MANUEL ALVAREZ S/N	69
8	ANCASH	HUARMAY	HUARMAY	AANH LUIS BOZA MZ. C LOTE 1	55
9	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	JR. MALAMBO S/N BARRIO MALAMBO	62
10	ANCASH	MARESCAL LIZURUAGA	PISCOSAMBA	JR. FIDEL OLIVAS ESCUDERO S/N	53
11	ANCASH	POMASAMBA	PISCOSAMBA	JR. HUAMACHUCO N° 338	65
12	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	JR. FRANCIA S/N	63
13	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	JR. FRANCISCO BOLOGNESI A-13, AANH CESAR VALLEJO	58
14	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	JR. SAN MARTIN N° 180	62
15	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	JR. ARICA N° 108	92
16	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	JR. LAS CODORNICES S/N	66
17	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	JR. LIMA MZ. 51 LOTE 22 BARRIO COOLLANA	71
18	APURIMAC	CHINCHEROS	ONGOY	ROCCHAC LOTE 100	56
19	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	AV. JESUS MZ. A LOTE 4 PUEBLO JOVEN NICARAGUA	58
20	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	MÓDULO A SECTOR 3 CIUDAD MAJES MZ. A-04 LOTE 01	55
21	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	JR. DOS DE MAYO N° 230 - SEGUNDO PISO	70
22	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	JR. CAJAMARCA N° 657	106
23	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	JR. JAEN N° 692	62
24	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	JR. SAN ROQUE N° 100	63
25		CALLAO	CALLAO	JR. COLÓN N° 579-581	56
26	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	AV. 18 DE NOVIEMBRE S/N	62
27	CUSCO	ANTA	ANTA	JR. AGUSTIN GAMARRA N° 605	62
28	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	PASAJE REVOLUCIÓN S/N	127
29	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	ANEXO PEULLPURA CALLE LA CANTUTA S/N	126
30	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	AV. LA CULTURA S/N, CARPINTERIA "ESTRUCTURAS METÁLICAS R&M"	54
31	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	CALLE PLAZOLETA OBRERO S/N	84
32	CUSCO	PARURO	ACCHA	CALLE CENIZA S/N BARRIO SANTA ANA	57
33	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	CALLE ERICKSON S/N	73
34	CUSCO	QUISPECANCHIS	URCOS	PROLONGACION TAMBOPATA S/N CRUCE CON JR. TUPAC AMARU	61
35	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	AV. AUGUSTO B. LEGUÍA OESTE S/N, BARRIO YANANACO	77
36	HUANUCO	AMBO	AMBO	JR. 28 DE JULIO N° 640 2DO PISO	57
37	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	JR. CHICLAYO N° 834	63
38	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	AV. ABELARDO ALVA MAURTUA N° 295	56
39	ICA	ICA	ICA	MZ. CACHICHE MZ. E LOTE 4	90
40	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	CALLE INDEPENDENCIA N° 1165-B MZ. 27 LOTE 65	64
41	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	JR. SANTA ISABEL N° 407	53
42	JUNIN	SATIPO	SATIPO	JR. FRANCISCO IBARROLA N° 1015 MZ. 0111 LOTE 01 S/T SIN NOMBRE 012	68

Este es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación electrónica localizada en la sede digital de la Unidad Nacional de Decisiones. La representación electrónica ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SOTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SOTD.

URL: <https://vgl.jne.gob.pe/verificacion/cdi>

CVE: 0140 7185 2248 5175





Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana

43	JUNÍN	YAULI	LA OROYA	JR. LOS AMAUTAS N° 148, ASOCIACIÓN PROVINCIA TUPAC AMARU II	60
44	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	CALLE LOS OLIVOS N° 493	61
45	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	AV. LOS NARANJOS MZ. 35 LOTE 15, NUEVO CHAO 2	53
46	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	PUEBLO JOVEN ESPIGA DE ORO MZ. C LOTE 9	64
47	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLIVOS	CALLE NUEVA SAN JOSÉ S/N, PUEBLO JOVEN CRUZ DE CHALPON	57
48	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	AV. CENTRAL N° 197 MZ. E URBANIZACIÓN MIGUEL GRAU	86
49	LIMA	CARETE	IMPERIAL	CALLE 16, AAHH JOSEFINA RAMOS VDA. DE GONZALES PRADA MZ. F2 LOTE 16	124
50	LIMA	HUARAL	HUARAL	URBANIZACIÓN APARICIO MZ. E LOTE 1	86
51	LIMA	HUAURA	HUALMAY	CALLE JOSÉ CARLOS MARIATEGUI N° 160	62
52	LIMA	LIMA	LIMA	JR. QUILCA N° 264	60
53	LORETO	MAYNAS	BELEN	CALLE PROGRESO N° 587, PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE 4TO PISO	55
54	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	ASOCIACIÓN V. PEQUEÑA ROMA MZ. D LOTE 1	51
55	PASCO	DANIEL A. CARBON	YANAHUANCA	BARRO ALTO PARAISO NUEVA URBANIZACIÓN	56
56	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	PROLONGACIÓN JR. ENRIQUE BOTTGER S/N	55
57	PASCO	PASCO	YANACANCHA	JR. SAN MARTÍN N° 115 - SEGUNDO PISO	63
58	PIURA	PIURA	PIURA	MZ. H1 LOTE 08 1ER PISO AAHH LOS FICUS 1 ETAPA	50
59	PIURA	SULLANA	SULLANA	CENTRO POBLADO BARRIO BUENOS AIRES - CARLOS LEIGH N° 700	53
60	PIURA	TALARA	PARÍÑAS	EX EXPLANDA CINE GRAU, TIENDA 6	71
61	PUNO	AZANGARO	ARAPA	JR. HORTENCIA ARANA S/N, BARRIO SAN JUAN	53
62	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	JR. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI MZ. U LOTE 10 CON AV. 15 DE OCTUBRE	62
63	PUNO	CHUCUITO	JULI	JR. ILAVE N° 285 ESQUINA CON JR. 8 DE DICIEMBRE N° 113	57
64	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JR. SANTA BARBARA N° 170	51
65	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	AV. CENTENARIO (O CALLE BOLIVAR) S/N	56
66	PUNO	MELGAR	AYAURE	JR. TARAPACA N° 308	55
67	PUNO	MOHO	MOHO	JR. PUNO N° 550	110
68	PUNO	PUNO	PUNO	JR. LIMA N° 1043	56
69	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	JR. ARENALES S/N, BARRIO CENTRAL ANANEA	67
70	PUNO	SAN ROMAN	JULACA	JORGE CHÁVEZ N° 635	58
71	PUNO	SANDIA	SANDIA	BARRIO PALMERAS S/N	53
72	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	JR. BOLOGNESI S/N CUADRA 1	59
73	SAN MARTÍN	PICOTA	PICOTA	JR. MIGUEL GRAU N° 550	65
74	SAN MARTÍN	TOCACHE	TOCACHE	JR. AMAZONAS N° 450	61
75	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	CALLE SAN JOSÉ MZ. 29 LOTE 06	58
76	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	AAHH URBANIZACIÓN ALTO LOCUMBA	50
77	TACNA	TACNA	TACNA	CALLE HIPÓLITO UNANUE N° 106, OFICINA 94	90
78	TACNA	TARATA	TARATA	CALLE RAMÓN COPAJA S/N INTERSECCIÓN CON CALLE BOLOGNESI	61
79	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AAHH MIGUEL GRAU MZ. 08-06	77





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV) La organización política ha presentado un estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP y en la Resolución N° 127-2020-JNE, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/3002/Estatutos/Estatuto_2025-01-28.pdf

Asimismo, ha presentado un reglamento electoral, al cual puede accederse a través del presente enlace:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/3002/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2025-01-28.pdf

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal (independientemente de que posteriormente haya renunciado) y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 13 de marzo de 2025 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, a efectos de que cualquier persona natural o jurídica ejerza su derecho de formular tachas contra la solicitud de inscripción de la organización política.

Se formularon tres (03) tachas en contra de dicha solicitud de inscripción, las cuales fueron declaradas improcedentes e infundadas, respectivamente, mediante las Resoluciones N° 94, 106 y 111-2025-DNROP/JNE, interponiéndose un recurso de apelación en contra de la segunda de estas, el cual fue declarado improcedente mediante el Auto N° 01 recado en el expediente jurisdiccional N° JNE.2025001674 emitido por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones y puesto en conocimiento de la DNROP mediante el Memorando N° 621-2025-SG/JNE.

En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 78° del Reglamento del ROP, corresponde continuar con el procedimiento de inscripción, por lo que es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, estas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la organización política denominada "ADELANTE PUEBLO UNIDO".

Artículo Segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 14 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo Tercero. - Téngase acreditados como personeros legales, titular y alterno, a los ciudadanos: Juan Espinoza Bancayán y Noé Niery Valerio Yauri, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

